Programa "PROMOCION DE INVERSIONES"
Contrato de Préstamo BID N° 3131/OC–PR

Contrato Nº 06 /2020.-

Prestación de Servicios de Consultoría Individual para
"ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE REDIEX" (ID 364.182)

Entre la Unidad Ejecutora del préstamo N° 3131/OC-PR "Programa Promoción de Inversiones", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, representada en este acto por el **Sr. Mario Anibal Romero Lévera, Director Nacional de REDIEX,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2030/2019, fijando domicilio a efectos de este contrato en la Av. Mcal. López 3.333 entre Dr. Weiss y Cmdte. Salaskín, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado "EL CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el **Sr. Carlos Roberto Álvarez Estévez**, con Documento de Identidad Nº **421.767**, de nacionalidad paraguaya, fijando domicilio en RC3 Cnel Mongelos 480 esq/ Waldino Ramon Lovera, teléfono móvil 0981212146, correo electrónico ralvarez@exec.com.py, en adelante denominado "EL CONSULTOR", convienen en celebrar el presente contrato de servicios de consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2. Los honorarios a ser abonados a EL CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo 3131 OC-PR "Programa Promoción de Inversiones", suscrito entre el Gobierno del Paraguay/Ministerio de Industria y Comercio, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 31 de octubre del 2.014.-

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1. Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. EL CONSULTOR está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para **ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE REDIEX.**
b) Anexo II: Calendario de Pagos.
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de Integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para la ejecución de la consultoría **"ELABORACIÓN DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE REDIEX"**, a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes de EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá un plazo máximo de **180 días**, contados a partir de la firma del contrato.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño de EL CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados EL CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará al EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato. No obstante, EL CONTRATANTE realizará una retención del 30% del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual corresponde al 10% del valor total del contrato.

9.1 Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.2 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 LA CONSULTORÍA será por producto entregado y será realizado conforme se especifica en los términos de referencia del presente llamado.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad y de Integridad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo EL CONSULTOR estarán a cargo del Coordinador General del Programa.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el

momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE
  Nombre: **Programa "Promoción de Inversiones"** – 3131 OC / PR – Oficina de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX).
  Dirección: Avenida Mariscal López 3333 esquina Dr. Arturo Weiss – Planta Baja.
  Tele-fax: 021-616 3228.-
  Correo electrónico: 3131ocpr@rediex.gov.py
  Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR
  Nombre: **Carlos Roberto Álvarez Estévez.**
  Dirección: RC3 Cnel Mongelos 480 esq/ Waldino Ramon Lovera.
  Teléfonos: 0981212146.-
  Correo electrónico: ralvarez@exec.com.py
  Asunción – Paraguay.

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de ***Gs. 126.000.000 (guaraníes ciento veintiséis millones),*** **IVA incluído,** conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final de EL CONSULTOR haya sido aprobado por la Dirección Nacional REDIEX, y cuente con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado en formato papel (los ejemplares que indique el TDR) y en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF. Ambos formatos deberán incluir: la portada, el documento principal y los anexos, y estar refrendados en todas sus páginas.

16.2 EL CONSULTOR, para el cobro de sus honorarios, deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelta por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la LEY Nº 1.879/02. De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de Treinta (30) días de anticipación.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con Treinta (30) días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Préstamo 3131 OC-PR "Programa Promoción de Inversiones".

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, debidamente demostradas con documentos probatorios, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, éste ha designado a Doris Patricia Flores Romero con CI N° 1.253.895, domiciliada en Cerro Corá 3105 – Ciudad de Fernando de la Mora, con teléfono 0981-162700, como beneficiario/a de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad y de Integridad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.1 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que, en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veinte, con vigencia a partir de este día.

CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ
EL CONSULTOR

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REDIEX
Red de Inversiones y Exportaciones

MARIO ANÍBAL ROMERO L.
DIRECTOR NACIONAL DE REDIEX
EL CONTRATANTE

ANEXO I
TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL
ELABORACION DE MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE REDIEX

I. ANTECEDENTES

El objetivo principal del **Programa de Promoción de Inversiones** es contribuir a incrementar la inversión extranjera directa en el país, con un enfoque sectorial que promueva la generación de empleo. Sus objetivos específicos son: generar capacidades para la implementación de una estrategia proactiva para la promoción de inversiones y adoptar instrumentos de promoción de inversiones basados en las mejores prácticas internacionales.

El Programa de Promoción de Inversiones tiene dos componentes: El primer componente es la Estrategia de Inversiones y generación de capacidades, que busca establecer un marco de referencia adecuado para la implementación de una estrategia proactiva de atracción de inversiones y generar las capacidades necesarias para su implementación, a través de la financiación de un Plan Estratégico para la promoción de inversiones, Modernización institucional y un Programa de mejora de capital humano. El segundo componente está basado en Acciones Estructurales de promoción de Inversión Extranjera Directa, que busca implementar un conjunto de acciones estructurales de mediano-largo plazo que incorporan las mejores prácticas internacionales en materia de promoción de inversiones. Se financiarán un Sistema de Atención al Inversionista, Estrategia de posicionamiento de la Imagen País, Promoción de Inversiones a nivel regional e internacional y un Observatorio del clima de Inversiones.

El Ministerio de Industria y Comercio (MIC) tiene como marco el Plan de Desarrollo 2030, y dentro de éste los ejes de acción: Eje 2 – Crecimiento Económico Inclusivo, en particular sus componentes: (2) competitividad e innovación y (3) regionalización y diversificación productiva; y Eje 3 – Inserción de Paraguay en el Mundo, en cuanto a su componente (2) atracción de inversiones, comercio exterior e imagen país. **En este contexto, las Funciones de Rediex se focalizan en la orientación de las estrategias de intervención priorizando la captación de inversiones productivas hacia sectores de utilización intensiva de mano de obra y de recursos naturales abundantes, la administración de incentivos y mecanismos para promover la competitividad de las empresas paraguayas.**

Con la implementación de un **MANUAL DE FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS** en REDIEX se busca la eficiencia de esta Dirección Nacional, para dar satisfacción a los clientes tanto internos como externos, de manera que cualquier grupo empresario local o extranjero pueda invertir en el Paraguay disponiendo de toda la información necesaria, y lo haga con agilidad y seguridad, generando mano de obra nacional y desarrollando el país.

II. OBJETIVO GENERAL

Revisión y ajuste del Manual de Organización y Funciones de REDIEX, así como el diseño del Manual de Procedimientos y la capacitación necesaria para la correcta implementación de los mismos.

III. ACTIVIDADES

El Consultor deberá prestar los siguientes servicios, sin perjuicio de que se identifiquen otras actividades conducentes a los objetivos y resultados esperados, siempre que no se aparten de la naturaleza de la Consultoría:

1- Presentar el Plan de Trabajo que incluya un Cronograma de ejecución con los hitos y entregables identificados.

2- Revisar y analizar la documentación existente en temas relativos a los manuales de organización y funciones, así como de procedimientos de REDIEX.

3- Revisar los Manuales de organización y funciones, así como el de procedimientos del MIC, considerando que REDIEX debe alinearse a los mismos.

4- Mantener reuniones y entrevistas con los responsables de cada una de las áreas de trabajo de REDIEX, y cuando sea necesario, del MIC.

5- Revisar y analizar la composición estructural de la Dirección Nacional de REDIEX y las dependencias, diagnosticando su situación actual e identificando sus debilidades y las causas de las mismas

6- Revisión y actualización del Manual de Organización y Funciones, en el que se identifiquen con precisión las funciones por las cuales son responsables los jefes de cada área de trabajo, que responde a la nueva estructura organizacional, propuesta.

7- Diseño de los perfiles correspondiente a cada cargo responsable de las áreas de trabajo, a fin de tener registrado los requisitos necesarios para ocupar el cargo y asumir las responsabilidades del mismo.

8- Diseño de los Macroprocesos en el esquema del Sistema MECIP

9- Identificación de las tareas, actividades, procedimientos, métodos, documentaciones y fluxogramas de procesos.

10- Diseño de los manuales de procedimientos, en el formato MECIP

11- Capacitación (al menos 20 hs cátedras, distribuidas en diferentes jornadas según necesidad) a los funcionarios de REDIEX sobre la correcta implementación del Manual y de los procedimientos, así como la revisión y actualizaciones que se deban realizar en el futuro.

*** Diseño e implementación del manual de procedimientos y funciones**

1) Revisión, análisis y diagnóstico sobre la estructura organizacional, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX y de la Unidad Ejecutora de Proyectos, que contemple el "diseño de propuesta de organigrama estructural general y validación por parte del MIC".

2) Actualizar el Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos: La actualización del manual comprenderá la descripción de los cargos contemplados en la estructura organizacional propuesta para REDIEX y de la Unidad Ejecutora de Proyectos, especificando el nivel jerárquico de cada cargo, sus objetivos, funciones y perfil, además de la actualización de los procedimientos vigentes y el desarrollo de nuevos en los formatos requeridos, en formato a ser consensuado con REDIEX:

    a. Relevamiento de los principales procedimientos relacionados al proceso mencionado en la descripción del proyecto.

    b. Relevamiento, rediseño y descripción de procedimientos validados, en formato MECIP.

    c. Adicionalmente, y en forma específica: Elaborar un Manual de Procedimientos para la Unidad Ejecutora de Proyectos que contemple las interfaces de los procesos con el MIC.

3) Determinación de indicadores de los principales procedimientos y diseño de un Tablero de Control en formato compatible con el MECIP (incluye indicadores financieros y operativos).

4) Determinación de las brechas de conocimiento de los técnicos de REDIEX para la detección de Necesidades de Capacitación.

5) Elaboración del Plan de Capacitación para funcionarios de REDIEX, basado en la necesidad detectada[1].

6) Dar seguimiento a la implementación de todos los procesos y establecer conjuntamente con los responsables los planes de acciones que aseguren su eficaz implementación.

7) "Identificación de Riesgos" con las ponderaciones y análisis en los formatos requeridos por el MECIP.

[1] La implementación de este Plan es responsabilidad de REDIEX, y no del Consultor.

- Información de referencia a efectos de incluir en el Manual, las mejoras que correspondan:

NECESIDADES DE MEJORA				
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	**CONTABILIDAD Y SIST. DE INFORMACION**	**DESEMBOLSOS Y FLUJO DE CAJA**	**CONTROL INTERNO Y AUDITORIA INTERNA**	**CONTROL EXTERNO E INFORMES**
No disponen de procedimientos formales para la elaboración, aprobación y modificación de manuales, modelos y metodologías que faciliten la preparación del POA. No disponen de procedimientos formales para el control y seguimiento a la ejecución del POA. El POA no establece los supuestos para el éxito de la programación, y las acciones necesarias para prevenir dichos riesgos.	No se diseñaron procedimientos detallados para el manejo financiero confiable y transparente de la Entidad, de tal forma que pueda rendir cuentas claras, oportunas y confiables a los acreedores y otros interesados. La Unidad Ejecutora del Proyecto, o Unidad Coordinadora, como corresponda, no cuenta con un Manual Contable de aplicación para el Proyecto. No se han definido formalmente procedimientos para proteger de los riesgos correlativos a los equipos y las aplicaciones computarizadas.	No están claramente definidas las responsabilidades para comprometer recursos, revisar y autorizar los pagos. No disponen de procedimientos escritos para la realización periódica de back-up de la información y del sistema; No disponen de un plan de contingencia aprobado y una política de revisión periódica, que asegure el procesamiento continuo de la información financiera y contable. No está prevista la restricción formal de acceso al centro de cómputo de REDIEX.	Las actividades de control no guardan relación con la evaluación de riesgos No se han formalizado los procedimientos necesarios para establecer que los datos se procesan en forma completa, de tal forma que sirvan para informes confiables y oportunos y no se dispone de un informe en el cual se revele la existencia de procedimientos de control apropiados.	No existen procedimientos formales para la administración de los servicios de auditoría externa (responsabilidades para la preparación y suministro de información, seguimiento al cumplimiento de fechas de compromiso, recepción de los resultados, aclaraciones y comunicaciones con los Auditores Externos).

IV. RESULTADOS / PRODUCTOS ESPERADOS

No.	Metas Intermedias, Resultados, Productos, Informes	Plazos[2]
4.1	Informe N° 1, el cual deberá contener un Cronograma y Plan de Trabajo de la Consultoría, con el detalle de las actividades a ejecutar y el Plazo de Ejecución	Como máximo a los 10 días corridos a partir de la firma del contrato
4.2	Informe N° 2 – El cual deberá contener: a. Diagnóstico de la estructura actual organizacional, Cargos,	Como máximo a los 120 días corridos a partir de la

[2] Los plazos para la entrega de informes pueden ser prorrogados de común acuerdo con el Contratante siempre que las causas de la demora sean ajenas al Consultor. Las mismas se solicitarán por escrito y se aprobarán por nota del Contratante.

No.	Metas Intermedias, Resultados, Productos, Informes	Plazos[2]
	Funciones y Procedimientos de REDIEX. b. Estructura Organizacional, propuesta. c. Entrega del borrador de Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX para su presentación a las instancias que correspondan, a efectos de su socialización y recepción de opiniones y/o sugerencias de ajustes.	firma del contrato
4.3	Informe N° 3 – Final de consultoría, el cual deberá contener: a- El Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX , para su aprobación y dotación de normativa correspondiente. b- El Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de la Unidad Ejecutora de Proyectos. c- La sistematización de las Capacitaciones realizadas a los funcionarios y contratados de REDIEX y la UEP, sobre los manuales elaborados.	Como máximo a los 180 días corridos a partir de la firma del contrato

V. CALIFICACIONES DEL CONSULTOR.

- **Profesional universitario,** este nivel es excluyente y el postulante que no lo cumpla será descalificado. Se valorarán posgrados, especializaciones o capacitaciones en temas relacionados a la consultoría.
- **Experiencia laboral**:
- **General,** de al menos 6 años, excluyente (contados desde la obtención del título universitario).
- **Específica,** en trabajos de elaboración de manuales de funciones, organización y procedimientos, preferentemente en instituciones públicas.
- **Otros factores,** serán valoradas especialmente la experiencia en implementación del MECIP y la docencia en temas relacionados a O&M, gestión de calidad o afines.

VI. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

La Consultoría es por producto y tendrá un plazo referencial de **180 días** desde la firma del Contrato o hasta que, dentro de este plazo, el contratante haya dado por cumplidas todas y cada una de las actividades y/o entregados todos y cada uno de los productos/resultados esperados.

VII. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN E INFORMES

REDIEX será responsable de la coordinación y supervisión de la consultoría, a través de un Equipo Técnico.

Se desarrollarán reuniones periódicas entre el consultor y la contraparte técnica asignada al proyecto. El consultor debe comprometer su participación en cada una de dichas reuniones para informar los avances de la consultoría y ceñirse a las orientaciones que en ellas se acuerden. Además, el consultor deberá levantar un acta en cada reunión que se sostenga con la contraparte, la que deberá ser enviada a la contraparte técnica para su aprobación.

La supervisión de la consultoría estará a cargo del Equipo Técnico designado, cuyas funciones serán: (i) evaluar los informes presentados por el Consultor, y (ii) otorgar su conformidad a los informes del Consultor.

Los informes deberán presentarse en tres ejemplares impresos y uno en soporte digital (en pen drive),

escaneado del original firmado.

Además, los informes deberán tener las siguientes características mínimas:

- Encuadernado con espiral y tapa anterior transparente.
- Deberán estar rubricados con medias firmas en cada hoja y firma completa con aclaración, al final del informe.
- Deberá tener una carátula conteniendo los datos del Estudio (título), Período de Contratación y mes de Presentación de los Informes.
- En la sección ANEXOS: Se presentarán aquellos cuadros, gráficos, otro tipo de información que da soporte al trabajo realizado, entre ellos lo referente a la metodología empleada.

La revisión de los informes estará a cargo del Equipo Técnico designado, quienes tendrán un plazo máximo de **08 (ocho) días hábiles** para la aprobación formal de los mismos. En caso que surgiere alguna duda o necesidad de aclaración, y/o modificación, esto deberá ser solicitado en forma escrita al Consultor dentro del periodo establecido, indicándole el plazo de contestación.

El responsable de la aprobación final de los informes es el Director Nacional de REDIEX, para lo cual podrá tomar como base, la conformidad del Equipo Técnico.

VIII- PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al CONTRATANTE, que podrá utilizarlos, publicarlos, cederlos o transferirlos como crea conveniente, sin limitación geográfica ni de otro tipo, excepto cuando ya existan derechos de propiedad intelectual previos.

EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

IX- PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO.

El valor de este contrato es de **Gs 126.000.000** ***(guaraníes ciento veintiséis millones),*** incluido impuestos nacionales, así como honorarios profesionales, gastos de traslados y todos aquellos gastos necesarios para el cumplimiento cabal de todas las actividades por las cuales es responsable.

Los pagos, se realizarán en guaraníes y los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato de Préstamo BID 3131/OC-PR,*** en su totalidad (incluidos los impuestos) con Recursos del Crédito Público (FF 20).

Los pagos serán efectuados contra la aprobación de los informes de avance y del Informe final por parte de la Dirección Nacional de REDIEX (el Informe Final deberá contar también con la No Objeción del BID). Los desembolsos serán realizados por el Contratante, dentro de los (60) sesenta días contados a partir de la presentación de las facturas correspondientes por parte del Contratado, quien podrá presentarlas una vez reciba la información de que su Informe en cuestión fue aprobado.

La forma de pago será la siguiente:

Nro	Producto entregable	Porcentaje del monto	Condición
1° pago	**Informe N° 1**: Cronograma y Plan de Trabajo de la Consultoría.	10%	Previa aprobación del Informe
2° pago	**Informe N° 2** – Diagnostico y Borrador de Manuales.	30%	Previa aprobación del Informe
3° pago	**Informe N° 3** (Informe Final) – que deberá contener: a) La Versión final del:	60%	Previa aprobación del Informe y la

	- Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX. - Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de la Unidad Ejecutora de Proyectos. b) La sistematización de las Capacitaciones realizadas a los funcionarios y contratados de REDIEX y la UEP, sobre los manuales elaborados.		No Objeción del BID.

ANEXO II

CALENDARIO DE PAGOS (*)

CONSULTOR : Carlos Roberto Álvarez Estévez.
PROYECTO : PRESTAMO 3131/OC-PR "PROMOCION DE INVERSIONES"

DETALLE DE PAGOS A SER ABONADO

Plazo	Concepto	Monto
Después de la aprobación del Informe Nº 1: Cronograma y Plan de Trabajo de la Consultoría.	Primer pago del 10%	12.600.000.-
Después de la aprobación del Informe Nº 2 – Diagnostico y Borrador de Manuales.	Segundo pago del 30%	37.800.000.-
Después de la aprobación del Informe Nº 3 (Informe Final)** – El Informe deberá contener: c) La Versión final del: - Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de REDIEX. - Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de la Unidad Ejecutora de Proyectos. d) La sistematización de las Capacitaciones realizadas a los funcionarios y contratados de REDIEX y la UEP, sobre los manuales elaborados.	Pago final del 60%	75.600.000.-
	TOTAL	**126.000.000.-**

(**) EL ÚLTIMO PAGO SERA ABONADO LUEGO DE LA APROBACION DEL INFORME POR PARTE DEL DIRECTOR NACIONAL DE REDIEX Y LA NO OBJECION DEL BID.

TOTAL GENERAL: ***GS 126.000.000 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES,) incluído todos los impuestos.***

OBSERVACIONES:

(a) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES NACIONALES SE EFECTUARÁN EN GUARANÍES.
(b) LOS CONTRATOS Y PAGOS A CONSULTORES INTERNACIONALES SE PODRÁN EFECTUAR EN DIVISAS O GUARANÍES. LA EQUIVALENCIA ENTRE EL GUARANÍ Y LA DIVISA SE REGIRÁ POR LA TASA DE CAMBIO DEL BID A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
(c) SE DEBERÁ AGREGAR Y DESGLOSAR PASAJES, VIÁTICOS Y OTROS GASTOS EN LOS CASOS QUE CORRESPONDAN.
(d) LA FORMA DE PAGO DEBE ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADA CON LOS RESULTADOS O PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA. EN GENERAL NO DEBERÍAN ESTABLECERSE ANTICIPOS CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONSULTOR DEMUESTRE QUE VA A REALIZAR GASTOS ANTES DE ENTREGAR SU PRIMER PRODUCTO O RESULTADO A SER REMUNERADO Y EL CUAL DEBE ESTAR DETALLADO EN EL CORRESPONDIENTE PLAN DE TRABAJO QUE EL CONSULTOR DEBE ENTREGAR EN FUNCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR Y DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR.

(*) TODOS LOS PAGOS SE EFECTUARAN CON LA AUTORIZACIÓN DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA.

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Paraguay

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_**N/A** (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

(8) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:_____
NOMBRE: CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ ESTÉVEZ
FECHA: 16/04/2020.-